



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CDECO N° 018-21
EXPTE. N° 6743/19
Salta, 02 MAR 2021

VISTO: La Res. CS N° 320/03, mediante la cual se aprobó el plan de estudios 2003 de la carrera de Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la decisión ministerial de establecer que la carrera de Contador Público Nacional, que forma parte de la oferta académica de esta Unidad Académica y se dicta con recursos humanos y contenidos programáticos comunes entre las carreras antes citadas y la Licenciatura en Administración, se encuentra dentro de la nómina de títulos de grado declarados de interés público.

Que, por lo tanto, debe cumplir los estándares para la acreditación de la carrera de grado Contador Público Nacional, definidos por la Resolución N° 3.400/17 del Ministerio de Educación, que aprueba contenidos programáticos, actividades reservadas al título, carga horaria mínima del plan de estudios, criterios de intensidad de la formación práctica, etc.

Que, por esta razón, lo dispuesto por la Res. CS N° 320/03, plan de estudios 2003, de la carrera Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica colisiona en algunos aspectos de los citados en el párrafo anterior.

Que es necesario actualizar el Plan de Estudios 2003 de la carrera de Licenciatura en Economía, por lo que la Dra. Carolina Piselli, Directora del Dpto. de Economía, eleva nota a fs. 20 proponiendo docentes del área para integrar la Comisión, encargada de la actualización y seguimiento curricular.

Que, en consecuencia, es necesario establecer mecanismos de revisión permanente de la carrera de Licenciatura en Economía en lo que se refiere a la actualización de los contenidos mínimos, programas, carga horaria, intensidad de la formación práctica, evaluaciones parciales y finales, como así también un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrollan las carreras y sus resultados, esto es, el seguimiento de la actividad académica de los alumnos en las distintas asignaturas de la misma.

Que es aconsejable conformar una Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular de la citada carrera integrada por Directores de Departamentos Docentes o por representantes de éstos y los docentes responsables de las carreras, especialmente de las áreas de **Economía y de Matemática**, además de graduados, alumnos, personal de gestión de la carrera y de la unidad académica.





Que esta comisión está concebida como una instancia de reflexión, de consulta y de elaboración de propuestas de un nuevo plan de estudios para la carrera de Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, que optimice los resultados académicos de la misma, en sede central.

El dictamen de la Comisión de Docencia N° 04, que obra a fs. 28, aconsejando aprobar el proyecto de resolución que obra de fs. 23 a 25.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión ordinaria N° 01/2021 de fecha 23/02/2021, que resolvió aprobar Despacho N° 04/2021 de la Comisión de Docencia.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

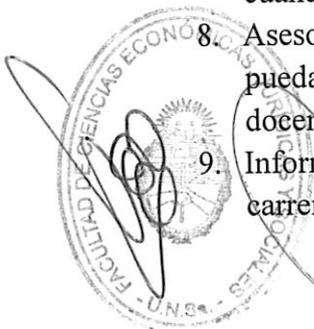
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CREAR la **Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular** de la carrera de **Licenciatura en Economía**, Plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica que se dicta en la Sede central de esta Universidad.

ARTÍCULO 2. APROBAR las siguientes funciones de la Comisión, creada por el Artículo 1° de la presente resolución:

1. Colaborar con el fortalecimiento de la gestión académica de la carrera Licenciatura en Economía, proponiendo la actualización y modificación del Plan de Estudios 2003 durante el presente período académico 2021.
2. Participar en los mecanismos de actualización y seguimiento de los futuros planes de estudio.
3. Administrar encuestas sobre la evaluación de desempeño de los docentes.
4. Verificar la correspondencia entre los contenidos mínimos aprobados y los consignados en los programas, y la de éstos con los efectivamente dictados.
5. Evaluar el porcentaje de contenidos dictados por materia y la intensidad de la formación práctica.
6. Participar en los mecanismos de seguimiento de los alumnos por cohortes de ingresantes, evaluando deserción, desgranamiento, identificación de causas y en la propuesta de acciones remediales.
7. Recabar la información del tiempo real de permanencia de los alumnos en la carrera, de acuerdo al tiempo teórico del plan de estudios y proponer alternativas de solución cuando hubiere una distorsión temporal en los resultados.
8. Asesorar a los Directores de los Departamentos Docentes respecto de las acciones que puedan contribuir a la mejora continua de la calidad académica de las funciones de docencia, investigación y extensión inherentes a la carrera.
9. Informar a los órganos de gobierno pertinentes sobre la opinión de los docentes de la carrera respecto de temas académicos relacionados con la misma.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

ARTÍCULO 3. DISPONER que la citada Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular estará constituida por quienes sean titulares de los siguientes cargos o por quienes sean propuestos por Decanato:

- Director/a de la carrera de Licenciatura en Economía
- Director/a y/o Vicedirector/a del Departamento de Economía
- Director/a y/o Vicedirector/a del Departamento de Matemática
- Director/a y/o Vicedirector/a del Instituto de Investigaciones Económicas
- Director/a y/o Vicedirector/a del Instituto de Estudios Laborales y del Desarrollo Económico (IELDE)
- Docentes de asignaturas específicas y egresados de la carrera
- Representante del Servicio de Apoyo Educativo
- Secretaria/o de Asuntos Académicos de la Facultad
- Director/a General Académico/a
- Miembros de Consejo Directivo

ARTÍCULO 4. ESTABLECER que la presente Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular de la carrera de Licenciatura en Economía, aprobada por la presente resolución, cumplirá su cometido en el marco del **Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Actualización curricular de la carrera de Contador Público Nacional (Res. CDECO N° 021/20)** de esta Unidad Académica, hasta la emisión de un nuevo acto administrativo al respecto.

ARTÍCULO 5.- HÁGASE saber a los interesados, Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación y a la Secretaría de Asuntos Institucionales y administrativos, para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS